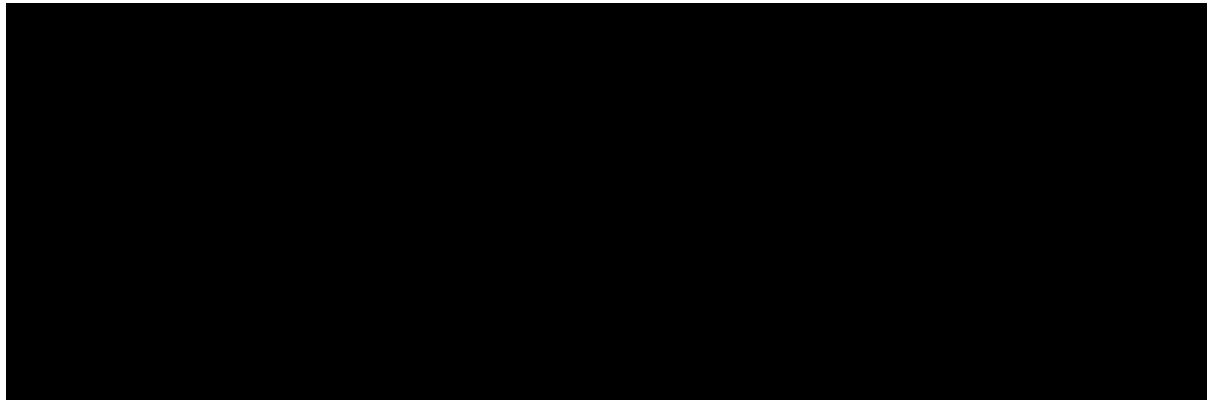


**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ Y EL CONSULTOR
DEL OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - OUOT**



CLÁUSULA 1: FUNDAPAZ es el Punto Focal América Latina de Land Matrix y ejercerá la representación política en las tres líneas estratégicas del Proyecto, mientras que **EL CONSULTOR**, desarrollará los aspectos técnicos de la base de datos de Land Matrix, carga de casos, investigación en el marco de la beca de Asistente otorgada por el Proyecto y tareas de participación en eventos y gestiones de incidencia tal como se detalla en la cláusula dos del presente convenio y que figuran en el contrato que FUNDAPAZ firma con la ILC para ejecutar el Proyecto. Todas estas actividades serán acompañadas por el Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial.....

CLÁUSULA 2: EL CONSULTOR, se compromete a realizar las siguientes tareas en los tiempos especificados:

A. Casos

- (i) Recolección de información sobre transacciones de tierra y registración en la base de datos de Land Matrix de 6 nuevos casos. Los casos serán cargados e informados a Fundapaz e Inenco de la siguiente manera: 3 en junio 2021 y 3 en noviembre 2021.
- (ii) En articulación con Fundapaz; relacionamiento con las instituciones asociadas a la Red de Colaboradores para la capacitación y el asesoramiento para la carga de nuevos casos a la base de datos.
- (iii) En la recolección de casos nuevos se tomará en cuenta la calidad de los casos por sobre la cantidad. Esto implica casos geo referenciados, con el mapeo de los polígonos cuando sea factible y fundamentalmente con la mayor información que se pueda disponer sobre los efectos ambientales y sociales del emprendimiento que genera la transacción de la tierra. Para lograr dicha calidad de casos, en articulación con Fundapaz, se analizará el desarrollo de campaña de datos, para algunos lugares donde se considere factible obtener la información.

B. Investigación

FUNDAPAZ



FUNDAPAZ
 FUNDACION PARA
 EL DESARROLLO
 EN JUSTICIA Y PAZ



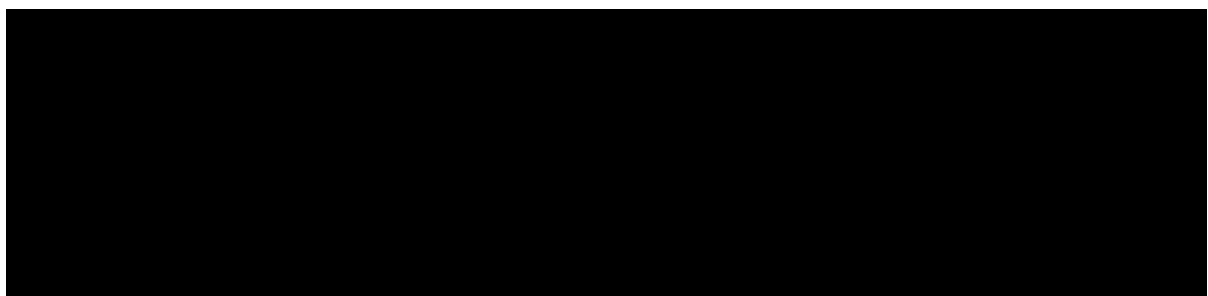
- (iv) Cumplir con todas las demandas y exigencias de la dirección de OUOT, que permitan desarrollar en tiempo y forma el proyecto de investigación para el cual se otorgó la beca del Proyecto Land Matrix 2021.
- (v) Formulación de 2 documentos técnicos en condiciones de ser publicados. Los documentos deben provenir del proyecto de investigación para el cual **EL CONSULTOR** fue becado o de otras investigaciones realizadas con casos de Land Matrix. Al menos uno de los documentos deberá analizar los efectos sociales de las grandes transacciones en mujeres o jóvenes. Serán informados y entregados a Fundapaz de la siguiente manera: 3 en junio 2021 y 3 en noviembre 2021. Los documentos deben ser distintos entre sí analizando –por ejemplo- en un caso efectos sociales y en el otro, efectos ambientales. Pero no pueden ser una continuación del documento anterior.
- (vi) Presentación de resultados en reuniones y congresos académicos y científicos informando las mismas a Fundapaz.

C. Incidencia

- (vii) Organización de un evento de incidencia que puede ser jornada o taller propio del OUOT u organizada por **EL CONSULTOR**; en los cuales se invita a participar a otro miembro de Land Matrix LAC, con el objeto de visibilizar los fenómenos de acaparamiento de tierras y desarrollar gestiones que permitan incidir en políticas públicas para su mitigación. Los recursos para la participación de miembros de Land Matrix en estos eventos serán financiados en articulación con el punto focal Land Matrix LAC y en las proporciones que sean posibles.
- (viii) Colaboración permanente con el sitio Web de la Land Matrix LAC – El Que Mide La Tierra y con las redes sociales de Land Matrix LAC. Al menos 2 envíos mensuales de foto/s más un párrafo. Se envía por grupo de Telegram conformado a tal fin.
- (ix) En articulación con Fundapaz definir y asistir a diversas reuniones donde se deba presentar a la Land Matrix y sus resultados.

D. Otros

- (x) Colaboración con los informes, presentaciones u otras demandas de la ILC y de los socios globales de Land Matrix.



CLÁUSULA 4: el pago mencionado en la CLÁUSULA 3, será depositado por **FUNDAPAZ** en la cuenta bancaria detallada en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente convenio y **EL CONSULTOR** remitirá un recibo oficial por el importe recibido.....

CLÁUSULA 5: para que **FUNDAPAZ** proceda al pago, de acuerdo a lo detallado en la cláusula 3 y 4, **EL CONSULTOR** se compromete a presentar a Fundapaz en tiempo y forma, los productos



FUNDAPAZ

de la cláusula dos, y todo lo solicitado por la dirección de OUOT en el marco del proyecto de investigación para el cual se otorgó la beca **del Proyecto Land Matrix 2019**.....

CLÁUSULA 6: EL CONSULTOR no tiene relación laboral con **FUNDAPAZ** ni tampoco con Land Matrix. Solo colabora con ambos en el marco del Proyecto Land Matrix 2019. Por tanto, deberá informar a toda persona que contrate, en el ámbito civil, o bajo cualquier otra modalidad, que sólo **EL CONSULTOR** es colaborador de FUNDAPAZ. En tal virtud, **FUNDAPAZ**, no atenderá ni se le podrá reclamar el pago de remuneraciones, honorarios, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y/o en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado por tales personas contratadas. **EL CONSULTOR** deberá presentar a la finalización del presente convenio la rendición de gastos, la misma debe estar acompañada por los documentos que sustenten dichos gastos y debe ser presentada antes de la finalización del convenio, con fecha tope el 15 de diciembre del 2021. La rendición de gastos deberá presentarse en su moneda local y su conversión a dólares americanos indicando el Tipo de cambio utilizado para la conversión.

CLÁUSULA 7: el presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses a partir del 1 de marzo de 2021 y finalizará el 30 de diciembre de 2021.....

Encontrándose ambas partes firmantes conformes con los términos y condiciones del presente convenio, suscriben en del día de la fecha dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

FUNDAPAZ
CORONEL DÍ PASQUO 2936
GRAND BOURG

FUNDAPAZ
GABRIEL SEGHEZZO
Director Ejecutivo

EL CONSULTOR

FUNDAPAZ

FUNDAPAZ

